



Observaciones al RDL 16/2020, de 28 de abril: la Abogacía propone, ¿alguien escucha?

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) ha presentado al final de esta semana en el Senado, [observaciones](#) al Proyecto de Ley de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19, en el ámbito de la Administración de Justicia (procedente del [Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril](#)).

Celebración telemática: la excepcionalidad

En primer lugar, en relación al art. 14 (celebración de actos procesales mediante presencia telemática), entiende el Consejo que “la celebración de los juicios de forma telemática no garantiza debidamente el ejercicio del derecho de defensa, **por lo que la práctica telemática debe ser la excepción y no la norma general**”. Matiza señalando que, “cosa distinta son determinados actos procesales sin contenido susceptible de enjuiciamiento, **que no requieren actividad defensiva**, o en los que la intervención letrada se limita a un acto de presencia”.

En cambio, “en todos aquellos actos como son las vistas, los juicios, la práctica de prueba, (...) en que la asistencia jurídica es esencial y determinante de la garantía del cumplimiento de un principio tan imprescindible en el proceso judicial como es el de defensa, la reg ...